



NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

PUESTA A DISPOSICIÓN

Destinatarios de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Fundacion Canaria Para El Fomento Del Trabajo	G38528220

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	P_S00013_EMP_2.6.71_0/fa2a4119-52e1-42ca-90f9-799dfed971ec
Órgano que notifica	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Procedimiento	DOCUMENTOS DE REGISTRO ELECTRÓNICOS DE ENTRADA EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Expediente	ORIENTA 2017
Fecha de Puesta a Disposición	23-11-2017

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
6e0832a0-2cd8-4dda-8016-75a2d80eec60.pdf - urn:uuid:a871954a-b1bf-48dd-a914-60f133e48492	MD5:44f8667bd5b6a8b9ea8374ef8f8765af

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA EN FAVOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ORIENTA 2017”.

Examinada la solicitud de aportación dineraria presentada la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para el desarrollo del Proyecto ORIENTA 2017 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo, (en adelante SCE), es el Organismo Autónomo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al que se le ha atribuido, por la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del mismo, modificada por Ley 12/2003, de 4 de abril, las funciones de ejecución de las políticas activas de empleo, de intermediación laboral y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por su parte, integran las políticas activas de empleo, el conjunto de programas, medidas o actuaciones en materia de orientación, empleo o formación, que tienen por objeto mejorar la empleabilidad, facilitar el acceso al trabajo, la recualificación y, en definitiva, y desde un punto de vista amplio, propiciar la lucha contra el desempleo.

2º.- Por su parte, la Fundación Pública “Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo”, (en adelante FUNCATRA), es una fundación creada por Acuerdo del Gobierno de Canarias el 18 de diciembre de 1998, que tiene naturaleza jurídica de fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Se constituyó en Santa Cruz de Tenerife el día 31 de diciembre de 1998, mediante escritura pública otorgada ante D. Juan Antonio Pérez Giralda, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con el número de protocolo 3.811, siendo su fin y objeto fundacional el de contribuir al fomento y al progreso del trabajo, en todos los aspectos sociales, económicos, jurídicos y políticos, conforme consta en sus Estatutos y escrituras de constitución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MÓNICA RAMÍREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Dicha Fundación tiene reconocida por sus estatutos (Artículo 8) la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

3º.- D. Juan Martínez Doreste, actuando en calidad de Gerente de FUNCATRA, presenta escrito con fecha 19 de septiembre de 2017, (R.E SCE num. /12353893666), en el que solicita autorización de aportación dineraria por importe de un NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 euros), para la financiación del Proyecto ORIENTA 2017. Posteriormente, con fechas de 05 de octubre de 2017, (R.E SCE num. 1315387), presentan nuevo escrito aportando Memoria de realización del proyecto.

4º.- Habida cuenta de lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2017, modificado por Acuerdo de Gobierno de 30 de octubre de 2017, por el que se suspenden durante el ejercicio 2017, el ejercicio del control financiero permanente respecto de determinadas actuaciones entre las que se encuentra las aportaciones dinerarias, sobre las que se realizará la función interventora y de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, ésta deberá emitir el preceptivo informe favorable respecto de la presente autorización de aportación dineraria.

5º. Respecto a la gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo, el artículo 59. 4.b de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2017, establece que *“para realizar la contratación, se necesitará el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes supuestos a) para contratar personal por tiempo indefinido, si la contratación resulta posible durante 2017 y b) para contratar personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local, o en su caso, española”* supuestos no aplicables al procedimiento de contratación de la presente Aportación Dineraria.

No obstante lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el artículo 59.6 de la citada Ley, la entidad beneficiaria dará cuenta a las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto de las causas de las contrataciones, la modalidad contractual, la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnvv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

duración prevista y las retribuciones de las contrataciones formalizadas, en el plazo de los quince días siguientes a la formalización de los contratos de trabajo.

Asimismo, FUNCATRA tendrá la obligación de tramitar la modificación de sus presupuestos de explotación y capital, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre mencionada.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación los siguientes,



II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Servicio Canario de Empleo es competente para conocer el presente expediente, a tenor de las atribuciones que tiene encomendadas de conformidad con el artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del mismo, (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011).

Segunda.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de general aplicación, correspondiendo dictar la presente Resolución de concesión a la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 7.1 f) de la Ley 12/2003, según redacción dada por la Ley 3/2011, ambas citadas.

Tercera.- Habida cuenta de lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2017, modificado por Acuerdo de Gobierno de 30 de octubre de 2017 por el que se suspenden durante el ejercicio 2017, el ejercicio del control financiero permanente respecto de determinadas actuaciones entre las que se encuentra las aportaciones dinerarias, sobre las que se realizará la función interventora y de conformidad con lo establecido en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, ésta ha emitido el preceptivo informe favorable respecto de la presente autorización de aportación dineraria, mediante escrito de fecha 20/11/2017.

Cuarta- La Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, modificada por la Ley 6/2017, de 25 de julio, de Presidencia de Gobierno en la Disposición Final Primera establece que “Los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, que se aplica por analogía y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.



En los supuestos de abono anticipado, el plazo máximo para la aplicación concluye, en todo caso, en 2017. En cuanto al plazo de la justificación, si no figurara, se entenderá que es igualmente en dicho ejercicio.

Con carácter excepcional cuando se trate de la ejecución de proyectos estratégicos relacionados con los servicios públicos esenciales, se podrá autorizar un plazo de aplicación y justificación que se extienda más allá al ejercicio corriente de la aportación.

Dicha excepcionalidad deberá motivarse y no afectar a la estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En todo caso, el órgano concedente garantizará la adopción de las medidas necesarias a nivel de seguimiento y comprobación relativa a la justificación del empleo de los recursos”.

Quinta.- A partir del 1 de enero de 2007 no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

que no resulten de una convocatoria pública, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de la citada norma legal, tras la modificación producida en su redacción por la Disposición Adicional Octava de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Sexta.- Uno de los principios de actuación de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo (EEAE) 2017-2020 como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto del Estado, es el de **atención y apoyo individualizado a los demandantes y empleadores, ajustados a sus necesidades específicas, así como a las del mercado laboral y la realidad del territorio en que se sitúen.**

Así mismo, uno de los Ejes Estructurales recogidos tanto en la Estrategia citada como en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Empleo es el eje de ORIENTACIÓN. Este objetivo está planteado como un servicio de naturaleza estable y sostenido en el tiempo que tiene que ser desarrollado por los servicios públicos de empleo en su funcionamiento ordinario.

Para proporcionar esta referencia estable de los ejes estructurales la propia Estrategia de Activación para el Empleo propone *"abordar las políticas de activación desde una perspectiva holística que tenga en cuenta sus dimensiones sectorial y local, y estableciendo marcos de colaboración con empleadores y otros agentes públicos y privados"*.

De esta forma, el Servicio Canario de Empleo, está obligado, de forma generalizada, a diseñar, elaborar y realizar itinerarios individuales y personalizados de empleo a personas desempleadas, a través de información y orientación profesional para la mejora de la cualificación profesional y del grado de empleabilidad, realizando acciones de acompañamiento a la persona en su proceso de búsqueda de empleo, fomentando sus recursos personales como base para incrementar su empleabilidad.

Mediante Orden de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de fecha 17 de marzo de 2017 se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del Servicio Canario de empleo, para el Ejercicio 2017. Dicho Plan establece el diseño y la ejecución de las acciones y medidas a llevar a cabo por el Servicio Canario de Empleo teniendo en cuenta los principios de actuación y los objetivos establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
---	--

Asimismo, la Orden ESS/621/2017 por la que se distribuye la dotación económica territorial para el ejercicio 2017 se establece que la gestión y capacidad de atención de los desempleados deberán tener su reflejo en el Plan Anual de Política de Empleo para el 2017, es decir se medirá y evaluará la capacidad de cada Servicio público autonómico en la consecución de los objetivos tanto en la prestación de servicios como de la inserción laboral de este colectivo. Y en base al grado de cumplimiento de los mismos se definirá los criterios de distribución de fondos estatales del ejercicio 2018 y sucesivos.

Sobre la base de lo anterior, el Servicio Canario de Empleo tiene asumido como objetivo prioritario y de manera indiscutible, el desarrollo de un Servicio de Orientación que cumpla con los siguientes principios:

- **Dotarlo de estabilidad en el tiempo. Un servicio que se pueda ofrecer de manera sostenida y continuada en el tiempo.**
- **Aumentar el grado de cobertura en la prestación a toda la población desempleada, facilitando el acceso al mismo especialmente a aquellos usuarios que residan fuera de las zonas metropolitanas.**
- **Disminuir los tiempos de transición del desempleo al empleo, especialmente de los demandantes inscritos por primera vez . Es necesario aumentar la capacidad de prestar una atención rápida y personalizada a todos los colectivos.**

El proyecto a ejecutar por FUNCATRA se enmarca dentro del objetivo de favorecer la empleabilidad de los desempleados demandantes de empleo, inscritos en el Servicio Canario de Empleo, bajo la forma genérica de acciones de orientación laboral. **El proyecto atenderá todos los demandantes de empleo** aunque prioritariamente se podrá atender a los colectivos especialmente afectados por el desempleo: Jóvenes menores de 30 años inscritos en el SNGJ, mujeres, mayores de 45 años, en especial parados de larga de duración, discapacitados, beneficiarios del programa de cualificación profesional (PREPARA) y beneficiarios del programa de Activación para el Empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	---

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	---

Por tanto, el principal objetivo de este proyecto además de garantizar la cobertura del servicio de Orientación a nuestros demandantes, a través de **la cobertura territorial del mismo y poder atender a aquellas personas que vivan fuera de las zonas metropolitanas y para las que el Servicio Canario de Empleo no cuenta con recursos ni humanos ni de infraestructura para poder atenderlos.**

El objetivo del Servicio Canario de Empleo es por tanto, desarrollar una red de colaboración que permita articular territorialmente la prestación de los servicios, garantizando la accesibilidad de los demandantes de empleo a los servicios, este objetivo obliga a contar con la participación de los interlocutores sociales en su organización y gestión.

Teniendo en cuenta la duración prevista del proyecto, (12 meses), y el número de demandantes objeto de atención mensual, (cifrado en 759 mínimo), obtenemos que el universo de actuación ascendería a un total mínimo de 9.117 demandantes. Se trata, por tanto, de un proyecto ambicioso, que pretende afectar a un gran número de demandantes de empleo.

Séptima.- Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada aportación dineraria, con cargo a la Aplicación presupuestaria: 2017.50.01.241H.448.00 Elemento PEP: 15401001 "FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS RESIDENTES EN CANARIAS" "

Vistos las citadas consideraciones, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

PROPONGO,

Primero.- Objeto.

Autorizar una aportación dineraria por un importe de **NOVECIENTOS MIL EUROS (900.00,00 €)**, para la financiación del Proyecto ORIENTA 2017, a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), provista de C.I.F. G-38528220, con cargo a la aplicación presupuestaria Aplicación presupuestaria: 2017.50.01.241H.448.00 Elemento PEP: 15401001

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vDb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNnCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

"FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS RESIDENTES EN CANARIAS" con destino a la financiación de la ejecución del Proyecto ORIENTA 2017, cuyo contenido se adjunta como Anexo a esta resolución.

El proyecto pretende desarrollar los Servicios aprobados en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, aprobado por Real Decreto 7/2015, de 16 de enero y que están obligados a prestar los Servicios Públicos de Empleo a los usuarios. El citado Real Decreto establece en su artículo 6 que *"en la prestación de servicios se procurará la cooperación entre agentes públicos y privados y con los agentes sociales y otras entidades colaboradoras..."*.

En concreto el proyecto desarrollará acciones de Orientación Laboral a todos los colectivos de desempleados priorizando además los siguientes colectivos:

- Jóvenes menores de 30 años inscritos en el SNGJ
- Mujeres
- Mayores de 45 años, en especial parados de larga de duración
- Discapacitados
- Beneficiarios del programa de cualificación profesional (PREPARA)
- Beneficiarios del programa de Activación para el Empleo

Las acciones de Orientación Profesional a desarrollar por los técnicos contratados al colectivo descrito serán las siguientes:

1.- **Entrevista diagnóstica** a cada uno de los beneficiarios atendidos. Se realizará un perfil de los demandantes de empleo que incluya la información sobre las características personales relevantes que permita medir el grado de la empleabilidad y clasificarlo según sus necesidades. El diagnóstico tiene por objeto identificar las habilidades de los demandantes, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad. Esta información se utilizará para la elaboración del perfil del usuario y su clasificación en función de su grado de empleabilidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vDb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

2.- Realización de **itinerarios individuales personalizados**: Diseñar y realizar los itinerarios individuales y personalizados de empleo que incluyen una propuesta de derivación a acciones para la mejora de la empleabilidad. Consistirá en la elaboración y comunicación al usuario del proceso que se considere más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento. Este itinerario deberá incorporar, al menos:

a) La **identificación de alternativas profesionales** a las que pueda acceder de acuerdo con su perfil profesional.


b) La **identificación de un itinerario formativo**, cuando se precise, de acuerdo con el perfil del usuario, mediante propuesta de acciones de formación y/o acreditación. Con la finalidad de facilitar al usuario atendido la realización de la acción o acciones formativas propuestas, se volcará por el técnico/a en el Sistema de Información Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) en el apartado de servicios requeridos.

3.- Asesoramiento. Contemplará la provisión de información y manejo básico de los medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, incluyendo los medios telemáticos y el uso de las redes sociales.

Se realizarán, cuando procedan, acciones de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

Tendrán especial relevancia dentro del proyecto la realización de acciones de asesoramiento en materia de formación, para facilitar al usuario la elección de acciones de formación que hayan sido propuestas dentro de su itinerario formativo. Estas acciones de asesoramiento podrán ser de carácter individual o grupal según las necesidades detectadas.

4.-Realización de **acciones grupales**. En relación a las acciones para la mejora a la empleabilidad que resulten de las acciones a las que se derive el usuario a raíz del itinerario personalizado de empleo y de las acciones de asesoramiento y ayuda técnica adicional, se derivará a los beneficiarios a la acción grupal que se considere más adecuada. Será labor de los técnicos/as orientadores la realización de diferentes acciones grupales, con temática variada, donde incluir a todos los beneficiarios atendidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNnCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

5.- Derivación a **acciones de búsqueda activa de empleo con acompañamiento**. Los técnicos/as colaborarán en la búsqueda activa de empleo por los beneficiarios, en concreto facilitándoles información sobre las ofertas de empleo que se ajusten a su perfil y al itinerario profesional realizado, proporcionándoles información sobre agencias de colocación y portales de empleo. En relación a las acciones de búsqueda activa de empleo se producirá el acompañamiento en el proceso de búsqueda, resolviendo todas las cuestiones que puedan surgirle a los usuarios.

No obstante lo anterior, FUNCATRA quedará sometida a las instrucciones oportunas que se generen desde el Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de sus actuaciones.

Segundo.- Sobre el inicio de la actividad

La entidad beneficiaria deberá acreditar el inicio del proyecto a través de una Comunicación presentada y registrada de forma electrónica a través de la Sede Electrónica en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes al comienzo del mismo. El inicio del proyecto implica la aceptación de la aportación dineraria concedida.

La presentación de la Comunicación de Inicio del Proyecto constituye condición indispensable para proceder al abono de la aportación dineraria concedida.

El proyecto se iniciará a partir de la notificación de la presente Resolución y siempre antes del 31 de diciembre de la anualidad 2017.

Tercero.- Abono del importe de la aportación dineraria.

Dado que la entidad expone la imposibilidad de ejecutar el proyecto de referencia sin la entrega de los fondos públicos, la forma de abono de la subvención se realizará mediante pago anticipado por el 100% del importe de la aportación, siempre que se cumpla el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 23 de octubre de 2017, por el que se modifica el acuerdo de gobierno de 22 de Febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, modificado mediante acuerdos de gobierno de 20 de febrero, 31 de julio y 25 de septiembre de 2017, que establece en su apartado Primero, punto 2, la posibilidad de establecer el abono anticipado de Aportaciones Dinerarias y de Encomiendas de Gestión, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.



Para el abono anticipado no será preciso la prestación de garantías previa a los abonos previstos. La exoneración de la garantía para el abono anticipado se fundamenta en la disposición adicional sexta de la vigente ley de Presupuestos Generales de la CAC, que establece que “los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión”.

A los efectos de acreditar el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, dado que no existe en la normativa expresa para las aportaciones dinerarias, se aplicará el régimen previsto para las subvenciones.

Cuarto. Plazo de realización y Justificación del proyecto.

El plazo de ejecución del proyecto será de DOCE MESES a partir de la notificación de la presente Resolución. El plazo para la justificación de la actividad subvencionada no excederá de los dos meses una vez finalizado el proyecto. En todo caso, el plazo tanto de realización como de justificación de la actividad no excederá del 31 de diciembre de 2018. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 6/2017, de 25 de julio, de Presidencia de Gobierno (B.O.C. n.º 144 de 27/07/2017), por la que se modifica la disposición adicional sexta de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017.

Dicha norma permite el plazo de ejecución y justificación de la actividad traspasando el umbral del último día del ejercicio 2017 de forma excepcional y no afectando a la estabilidad Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	---

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	---

Respecto a la excepcionalidad, la propia Ley 6/2017, de 25 de julio de concesión de un crédito extraordinario ya en su Preámbulo, aprecia dicho supuesto en tanto que las dotaciones financieras de la misma son el resultado de priorizar las necesidades de atención de aquellos servicios públicos, tales como los sanitarios, los de educación y los sociales, todo ello con la adopción de medidas que fomenten el crecimiento y el empleo", teniendo en cuenta además como **área básica y esencial a la de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

Respecto a la afectación del plazo de realización y justificación del proyecto a la estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma, este proyecto se financiará al amparo del crédito extraordinario concedido mediante la citada Ley 6/2017, de 25 de julio, dando cobertura dicha Ley y en relación con la empleabilidad la realización de acciones de Orientación profesional. Esta Ley fija la concesión de este crédito extraordinario en virtud de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria marcados por el gobierno de España mediante Acuerdo de consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016.



Quinto. Destinatarios del Proyecto.

Este proyecto atenderá a todos los demandantes de empleo inscritos en el Servicio Canario de Empleo, priorizando los colectivos más desfavorecidos en su inserción laboral.

- Jóvenes menores de 30 años inscritos en el SNGJ
- Mujeres
- Mayores de 45 años, en especial parados de larga de duración
- Discapacitados
- Beneficiarios del programa de cualificación profesional (PREPARA)
- Beneficiarios del programa de Activación para el Empleo.

El número de demandantes de empleo objeto de atención de este proyecto será de al menos 9.117 beneficiarios. Todo ello atendiendo a la diferentes actividades que le serán prestadas a los usuarios.

Sexto.- Derivación de usuarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

La derivación de usuarios por parte del SE a la entidad beneficiaria se realizará a través del aplicativo Informático Quenda o por cualquier otro medio que el SCE estime oportuno. Desde el SCE se establecerán las instrucciones oportunas para el acceso a esta herramienta.

Séptimo.- FUNCATRA estará sujeta a las siguientes obligaciones:

- Realizar y acreditar la realización de las acciones recogidas en el Proyecto y plan de financiación y el presupuesto reflejado en el mismo. En cuanto al presupuesto previsto en el mismo, podrán admitirse desviaciones en la imputación de cantidades a los distintos conceptos de gasto, sin que se admitan variaciones superiores al 10% de la partida de origen y/o destino, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo.
- Cumplir con los objetivos mínimos marcados en la memoria-proyecto aportada.
- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones.
- La entidad beneficiaria se compromete a realizar las acciones que forman parte del proyecto de acuerdo a las especificaciones planteadas en la Memoria-Proyecto presentada.
- Comunicar al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	
--	--

comprobación y control, y de identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se ha materializado la aportación concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad financiada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvenciones y aportaciones dinerarias.

- No emplear los fondos recibidos en concepto de aportación, en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el beneficiario. Se consideran personas o entidades vinculadas, por aplicación analógica del artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones, a las siguientes:

“a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.



Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos

b) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

c) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

d) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

e) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 % en el beneficio de las primeras.”



- Conservar todos los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación e inspección, debidamente organizados y localizados, a plena disposición del SCE, así como de cualquier otro órgano con competencias en materia de fiscalización y control de fondos públicos, durante un plazo **mínimo de 4 años**, a contar desde la finalización del proyecto.
- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.
- Respecto a las infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto, por analogía, en el artículo 43 del Decreto 36/2009, de 31 de diciembre, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título IX de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como aquella otra normativa de pertinente aplicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
---	--

- Cumplir lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, no pudiendo ser utilizados los datos que se obtengan como consecuencia del desarrollo del presente proyecto para otros fines que los directamente relacionados con la ejecución del mismo.
- Recabar la autorización expresa a los participantes en el Proyecto para que el personal del SCE, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con objeto de analizar los resultados de las acciones realizadas.
- Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 24/04/2014 de medidas preventivas detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20/02/2014. En concreto el punto cuarto del citado Acuerdo de Gobierno de 24/04/2014 recoge: *“Todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales.”*
- En caso, de que FUNCATRA proceda a contratar personal temporal para la ejecución del Proyecto objeto de la aportación dineraria, deberá ajustarse a lo previsto en la disposición adicional Trigésima de la LEY 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, relativas a las normas de fomento de empleo en la contratación del sector público.
- Respecto al procedimiento de selección del personal temporal a contratar para la ejecución del proyecto, se constituirá una Comisión Mixta con presencia de 2 Técnicos por parte del SCE y 1 Técnico por parte de Funcatra.
- **Los requisitos generales exigidos serán:**
- Estar inscrito como demandante de empleo desempleado/a en el SCE con , al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación.
- La búsqueda se realizará entre personas que, estando en posesión de la titulación adecuada, demanden la ocupación que van a desempeñar:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

- Auxiliar Administrativo: Título de Grado Medio de Formación Profesional o equivalente.
- Técnico Medio en Orientación: Título de Grado Medio Universitario o equivalente. En caso de no haber candidaturas suficientes , se ampliará la búsqueda a personas con Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados).
- Técnico Superior en Orientación:Título de Grado Superior Universitario o equivalente (grados)
- Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, así como en la documentación que se facilite o cumplimente por los mismos, y en el material audiovisual o informático que se genere.

En este sentido, se deberán adoptar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación que sea objeto de financiación, debiendo incluir la imagen institucional en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, (incluidas las plataformas informáticas), y en su caso, en menciones realizadas en medios de comunicación. Debiendo existir la adecuada señalización exterior en los lugares donde se realicen las acciones del Proyecto.

- Obligaciones derivadas de la aplicación SISPECAN-SUBVENCIONES/ INTERMEDIACION:

1. Para el seguimiento y evaluación del proyecto, la entidad beneficiaria deberá introducir los datos relativos tanto del registro como de los servicios prestados a los destinatarios finales de las actuaciones en los aplicativos del SCE SISPECAN,- SUBVENCIONES Y SISPECAN-INTERMEDIACIÓN, cumplimentando todos los campos de carácter obligatorio, y tener actualizada la introducción de dicha información. El tratamiento y clasificación para la anotación de los datos será establecido por el SCE en las pertinentes comisiones de seguimiento.
2. En SISPECAN- INTERMEDIACION, el plazo para introducir sus datos en el aplicativo, o en su caso darle de baja cuando proceda, será de 7 días naturales a partir del día en el que cada usuario es atendido o concurre la causa para darle de baja. El incumplimiento de dicho plazo conllevará la exclusión del correspondiente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

destinatario final de la acción en la contabilización de los mismos, sin perjuicio de otras consecuencias que pudieran derivar de dicho incumplimiento.

3. El SCE considerará la necesidad de desarrollar jornadas formativas a las personas contratadas referentes al tratamiento y clasificación para la anotación de los datos en los Aplicativos Informáticos SISPECAN.
4. En el caso de que la actuación conlleve contratación es obligatorio añadir los destinatarios en el aplicativo antes de proceder al registro de dicho contrato.

Octavo.- Comisión de Seguimiento.

1. Se constituirá una COMISION DE SEGUIMIENTO Y VALORACION integrada por dos representantes del Servicio Canario de Empleo, uno de los cuales actuará como Presidente, y un representante de Funcatra. Las funciones de Secretario serán ejercidas por la persona que se designe en el momento de constitución de la Comisión.

2. Sus funciones serán:

- A partir de los datos relativos a los beneficiarios de las actuaciones introducidos por la entidad en el aplicativo SISPECAN, el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de ejecución del proyecto, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados, la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos tanto en el número de personas atendidas como de los sericios prestados, y de la aclaración de las dudas que puedan surgir en la interpretación del contenido de la presente resolución.
- De acuerdo con lo establecido en la Disposición final de la Ley 6/2017, de 25 de julio, y que modifica la la disposición adicional sexta de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, el SCE se desarrollará un seguimiento y comprobación relativa a la justificación económica del empleo de los recursos durante el desarrollo del proyecto a partir de informes económicos y periódicos trimestrales aportados por la entidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

- Informar las posibles prórrogas para la ejecución de las actuaciones correspondientes al Proyecto, previa solicitud del beneficiario, teniendo en cuenta que el plazo tanto de realización como de justificación de la actividad no excederá del 31 de diciembre de 2018.
- Informar las modificaciones en el Proyecto que se soliciten por el beneficiario.
- Cualquiera otra cuestión derivada del desarrollo y ejecución del Proyecto.

3.- La Comisión de Seguimiento y Valoración podrá ser convocada a petición de cualquiera de sus miembros.

4. El régimen jurídico de la Comisión será el establecido en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno. Gastos elegibles.



1.- Se consideran gastos elegibles, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de esta aportación dineraria, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta resolución, o en las ampliaciones que se autoricen.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos elegibles podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo casos debidamente justificados, en los que se acredite la imposibilidad, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en esta resolución.

2.- La justificación de los gastos incurridos con ocasión de la ejecución del proyecto tomará como base el presupuesto vigente en el momento de la finalización del proyecto, una vez tenidas en cuenta las posibles modificaciones aprobadas.

3.- La transferencia bancaria será el medio preferente para el abono de los gastos generados en el proyecto. En cualquier caso, todos los pagos superiores a 300,00 euros deberán llevarse a cabo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

por medio de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte en cuenta bancaria.

4.- Las facturas expedidas deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

5.- Deberá tenerse en cuenta:

- a) La fecha de realización de las actividades deberá encontrarse dentro del intervalo de duración del proyecto, según lo consignado en la presente resolución.
- b) No se incluirán gastos de reparaciones o instalaciones.
- c) Los gastos de suministros como los de teléfono, luz o agua, se atenderán a las fechas de desarrollo de la operación.
- d) Todos los gastos que se incluyan guardarán relación directa con el proyecto, tanto en fechas como en contenido, y se justificarán con la factura, no siendo válida la comunicación bancaria, o la certificación de la entidad.
- e) Cuando sólo se cargue a esta aportación una parte de una nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado por el trabajador al proyecto, y la fórmula para el cálculo de la cantidad imputada.
- f) En el caso de incluirse “finiquitos”, se acompañará copia del contrato del trabajador, en el que deberá constar que fue contratado específicamente para el presente proyecto.
- g) En materia de “Gastos de personal”, sólo serán admisibles costes salariales y de Seguridad Social, no aceptándose otro tipo de gastos que no se consideren “salariales”. En este sentido, y con carácter general, se considerará “salarial” todo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

aquel gasto que forme parte de la Base de cotización para la Seguridad Social en cada nómina.

En ningún caso serán gastos elegibles y financiados los gastos correspondientes a las indemnizaciones derivadas de procedimientos judiciales.

Asimismo, sólo serán admisibles los costes laborales correspondientes a su remuneración, sueldos reales más cargas de seguridad social y nunca por importes superiores a los previstos en la Memoria -Proyecto aprobada.

h) En ningún caso se podrá financiar un mismo gasto como gasto directo y como gasto indirecto.

En este apartado, la entidad deberá reintegrar los importes no gastados correctamente, en base a la simple resta entre las partidas presupuestarias previstas, y los importes finalmente justificados, teniendo en cuenta que se permitirá una desviación en la imputación de gastos de hasta un 10% de la partida de origen y/o destino sin necesidad de autorización previa del SCE.

Décimo.- Justificación de la aportación dineraria.

FUNCATRA deberá justificar el empleo de los fondos públicos de acuerdo con lo establecido en la Memoria Económica del proyecto que se adjunta como Anexo II a esta Resolución y mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa simplificada que contendrá como mínimo:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--


En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante, el Servicio Canario de Empleo, podrá requerir en cualquier momento al beneficiario la remisión de los justificantes de realización de actividades, de gasto y pago que estime necesarios.

2. Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

- a) Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:
 - Que los datos recabados en la ejecución del Proyecto Formativo pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el SCE tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.
 - Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.

- b) Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la
- c) Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- d) Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

La entidad beneficiaria deberá disponer y custodiar, a plena disposición de la Administración, las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.

La falta de aportación de cualquier de los documentos relacionados, tras la consecución sin éxito del periodo legal de subsanación que corresponda, conllevará la no admisión de la documentación justificativa e iniciará el procedimiento de reintegro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Undécimo.- Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. Este último aspecto en coherencia con lo establecido en la Disposición Final de la Ley 6/2017, de 25 de julio, y que modifica la la Disposición Adicional Sexta de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, que establece que "el órgano concedente garantizará la adopción de las medidas necesarias a nivel de seguimiento y comprobación reactiva a la justificación del empleo de recursos".

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

Duodécimo.- Régimen de Prescripción.

Respecto del régimen de prescripción del derecho de la Administración para exigir el reintegro, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la vigente Ley 38/2003, General de Subvenciones, que se aplica por analogía a las aportaciones dinerarias.

Decimotercero.- Causas de reintegro

Para las causas de reintegro y la instrucción del correspondiente procedimiento, se estará a lo dispuesto, por analogía, en los artículos 40, 41 y 42 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, a las que habrá de añadirse el incumplimiento de cualesquiera de los preceptos y obligaciones contenidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003), que ostenta el carácter de legislación básica del Estado, con la extensión establecida

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPriKKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

en su Disposición Final Primera, así como el Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba su Reglamento de desarrollo.

Decimocuarto.- Criterios de proporcionalidad en los incumplimientos


El criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la presente autorización de aportación dineraria, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

En este sentido, la entidad deberá reintegrar los importes no gastados correctamente, en base a la simple resta entre las partidas presupuestarias previstas, y los importes finalmente justificados, teniendo en cuenta la compensación entre partidas establecidas en la presente Resolución, en su caso. A dichas cantidades, habrá que añadir los correspondientes intereses legales de demora, devengados sobre las cantidades a reintegrar, desde a fecha de su abono, hasta la fecha de la declaración de reintegro.

Decimoquinto.- Modificación de la resolución.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la presente autorización de aportación dineraria, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de autorización, y al reintegro del exceso percibido.

En este contexto la entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la Memoria-Proyecto de acciones o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas o por necesidad de adecuarlo a la realidad del momento en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y cuente con el informe favorable de la Comisión de seguimiento prevista en esta Resolución. A la vista de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se convocará, en caso de haberse constituido, la Comisión de Seguimiento prevista en esta resolución para que emita informe y se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la aportación percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el Servicio Canario de Empleo. Asimismo, dicha modificación deberá contar con el preceptivo informe de la Intervención General, en aplicación de lo dispuesto en el punto 1 c) del apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 23/12/2014.

Decimosexto.- SISPECAN Subvenciones

Para evaluar el proyecto objeto de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá utilizar para el registro de los beneficiarios la aplicación SISPECAN SUBVENCIONES, que pondrá a su disposición el Servicio Canario de Empleo.

La entidad beneficiaria deberá aportar, a la finalización del mismo, y dentro de los plazos establecidos para la presentación de la justificación, CERTIFICACIÓN denominada “Fin de proyecto” que deberá emitirse obligatoriamente desde la aplicación SISPECAN de referencia.

La misma será rubricada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, y en la que se acredita en relación a los USUARIOS destinatarios finales de las actividades incluidas en la presente Resolución los siguientes aspectos:

1º.-Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ha informado de los siguientes extremos a los usuarios destinatarios finales de las actividades desarrolladas durante la vigencia del presente Convenio:

- Que los datos recabados durante la prestación del servicio pasarán a formar parte de un fichero automatizado de datos del Servicio Canario de Empleo, con el objeto de ser tratados en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

la medida en que fueran necesarios para el desarrollo de las funciones que el Servicio Canario de Empleo tiene encomendadas en virtud de la Ley 12/2003 de 4 de abril.

- Que los usuarios destinatarios finales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante Orden de 21 de mayo de 2014 del Servicio Canario de Empleo.

2º.- Que en su caso se ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo acreditado a tales efectos consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social, con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas.

3º.- Que en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias denominado SISPECAN-SUBVENCIONES y para todos los usuarios destinatarios finales de las actividades desarrolladas durante la vigencia del proyecto se ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio y que se posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos (salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la actividad desarrollada).

Decimoséptimo.- Protección de datos de carácter personal

Respecto a la aportación de los datos relativos a los USUARIOS destinatarios de estas actuaciones, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), esta aportación se ejecutará mediante un acceso a los datos por cuenta de terceros de acuerdo con el artículo 12 de la LOPD, y según se describe a continuación:

a) El Servicio Canario de Empleo ha creado un conjunto de ficheros con datos de carácter personal mediante la ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.

Se ven afectados por este proyecto los ficheros siguientes: el número 1 Ciudadanos/as.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

b) La entidad beneficiaria tendrá acceso a los datos del **fichero número 1** denominado **Ciudadanos** con la finalidad de consultar que los posibles beneficiarios de las actividades se encuentran inscritos o no y su situación, y de registrar los resultados de las actividades de formación desarrolladas. Este acceso incluye los datos de nivel de seguridad alto, según el Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994/1999, de 11 de junio), por lo que la entidad beneficiaria debe implantar las medidas de seguridad correspondientes a dicho nivel de seguridad.

c) El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al personal designado por el prestador del servicio al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN). Para ello se facilitará al prestador del servicio cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.

e) Una vez concluidas las relaciones que vinculan a ambas partes en atención al proyecto ejecutado, la entidad beneficiaria deberá destruir o devolver al Servicio Canario de Empleo, según le sea indicado por este, el fichero anteriormente mencionado, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato personal facilitado por el Servicio Canario de Empleo. La entidad beneficiaria podrá mantener parte de la información únicamente para el

cumplimiento de las obligaciones legales, y en ese caso, debe comunicarlo al Servicio Canario de Empleo y mantener las medidas de seguridad sobre los mismos.

f) Desde el punto de vista tecnológico, el prestador del servicio se sujetará a las indicaciones que le haga el responsable del fichero.

g) La entidad beneficiaria tratará los datos únicamente para el ejercicio de las funciones propias e inherentes al desarrollo del proyecto y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

h) El acceso de la entidad beneficiaria a los ficheros número 1 denominado *Ciudadanos*, no se entenderá como cesión de datos por parte del Servicio Canario de Empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

i) La entidad beneficiaria no podrá subcontratar ninguna actividad para cuya ejecución sea necesaria una cesión de datos, ni ceder ningún dato personal a una empresa subcontratada.

j) La entidad beneficiaria solicitará autorización a los destinatarios de las actividades programadas para comunicar al Servicio Canario de Empleo sus datos personales, solicitados para el debido seguimiento y justificación de los fondos públicos concedidos.

A partir de la comunicación de datos, el Servicio Canario de Empleo se responsabiliza del estricto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Los datos de carácter personal que obtenga la entidad como consecuencia del desarrollo del proyecto y que sean automatizados incorporándolos a un fichero informático sólo podrán ser

utilizados para el cumplimiento de las funciones directamente relacionadas con el mismo, no pudiendo ser cedidos a terceros por título alguno.

Asimismo la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

3. El personal de la entidad que interviene en el proyecto asumirá por escrito el compromiso de guardar secreto y sigilo respecto de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados que se generen para la prestación de los servicios previstos en el proyecto, así como también respecto de los datos de tal carácter que se contengan en soportes físicos.

Decimoctavo.- Control financiero.

La presente aportación dineraria está sujeta al control financiero de la Intervención General de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014

Decimonoveno- Limitaciones a los pagos en efectivo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--



Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7, de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. (BOE núm. 261 de 30 de Octubre de 2012)

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Cristina Valido García.

*Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria,*

EL DIRECTOR,
P.S. LA SECRETARIA GENERAL,
(Art. 8.3 Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE)
Mónica Ramírez Barbosa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	


En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

ANEXO I

MEMORIA PROYECTO "ORIENTA 2017"

31

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

1.- INTRODUCCIÓN

Los servicios públicos de empleo desarrollan los servicios y programas de empleo que consideran necesarios, incluyéndolos en los Planes Anuales de Política de Empleo.

Los Planes Anuales de Política de Empleo concretan los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo, estableciendo la previsión de los servicios y programas de políticas activas de empleo que se proponen llevar a cabo.

A fecha de hoy, aún no se ha aprobado el Plan Anual de Política de Empleo 2017 ni la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, no obstante, en la Conferencia LXV Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales se ha informado, en avance, que la nueva Estrategia de Activación priorizará los esfuerzos a la implementación de la Garantía Juvenil y a la atención a los desempleados de larga duración.

En el Plan estratégico de Subvenciones 2017 del Servicio Canario de Empleo se establece que las acciones y medidas a desarrollar por este servicio se estructurarán en base a las áreas de actuación que comprenden los diferentes ejes previstos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Dentro de esos ejes se encuentra la orientación, que se configura como un derecho para las personas desempleadas.

Los servicios públicos de empleo son los responsables de la realización, seguimiento, evaluación y posible redefinición de los itinerarios individuales y personalizados de empleo, pudiendo derivar la realización de las acciones a desarrollar por las personas demandantes de empleo a las entidades beneficiarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Este proyecto tiene la finalidad de favorecer la inserción de los desempleados que integran los colectivos prioritarios de beneficiarios a atender y mejorar su empleabilidad a través de la realización de las acciones de orientación, información y asesoramiento por un equipo de técnicos orientadores. Dichas acciones incluyen un diagnóstico individualizado y la elaboración del perfil profesional, mediante la atención específica al usuario, el diseño del itinerario personalizado para el empleo y el asesoramiento, incluyendo la realización de acciones grupales y de búsqueda activa de empleo

2.- LA ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO

La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo posee una dilatada experiencia en gestión de proyectos de empleo, intermediación laboral y formación. Esta experiencia la avala para promover un proyecto que facilitará la incorporación al empleo de aquellos desempleados que se encuentran con mayores dificultades de acceso al mismo.

Desde su creación, FUNCATRA desarrolla servicios en el área de la intermediación, orientación laboral y empleo, a través de su Agencia de Colocación. A raíz del nuevo marco normativo previsto para las Agencias de Colocación en la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y en el Real Decreto 1796/2010 de 30 de diciembre, se amplían las acciones y los objetivos específicos desarrollados por la Agencia de Colocación de FUNCATRA hasta esa fecha. Con fecha 1 de febrero de 2012 FUNCATRA es autorizada como Agencia de colocación con el número 0500000001.

Al margen de su actividad como agencia de colocación, a lo largo de los años, FUNCATRA ha desarrollado diferentes proyectos encuadrados en el ámbito del empleo y, más concretamente, relacionados con la orientación laboral. Algunos de estos proyectos se mencionan a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--


- Plan Extraordinario de medidas de orientación en Canarias (PEMO), desde noviembre de 2008 hasta marzo de 2012.
- Programa de Medidas de Refuerzo a la atención a la demanda y oferta de empleo, desde abril de 2011 hasta marzo de 2012.
- Proyecto Orienta-T año 2013
- Proyecto Puedo año 2014
- Proyecto ACTIVA año 2015
- Proyecto ACTIVA 2 año 2016

La Fundación cuenta en su organización con un departamento de Empleo, un departamento de Formación y el OBECAN (Observatorio de Empleo de Canarias), a parte de otros departamentos. Estos tres departamentos mencionados, colaboran estrechamente entre sí en materia de empleo, para poder lograr uno de los objetivos prioritarios de FUNCATRA, el fomento del empleo. Todo ello posibilita que los proyectos en el área de empleo que gestiona la Fundación, y, más concretamente los relacionados con la orientación, se encaminen a que los desempleados que reciban los servicios de orientación puedan insertarse en el mercado laboral a la mayor brevedad posible.

Por otra parte, la Fundación ha diseñado un proyecto denominado PERFICAN que tiene como principal objetivo desarrollar e implantar una Infraestructura Común para el Perfilado Estadístico de los Desempleados del territorio insular, basada en las cualificaciones de los demandantes contenida en el Sistema de Información del Servicio Canario de Empleo (SCE) y otras posibles fuentes.

Esta infraestructura consistirá en la implementación de un sistema diagnóstico de la empleabilidad, basado en un modelo predictivo de perfilado estadístico, específicamente vinculado al territorio.

La idea principal y fin último es la de servir de puerta de acceso y organizador de la individualización de las políticas activas de mercado de trabajo entendidas como diferentes tratamientos o medidas a adoptar para garantizar la empleabilidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

El PERFICAN se concibe como una herramienta complementaria de apoyo a los orientadores, ya que con el perfilado se obtiene una clasificación de los desempleados en distintos grupos con el fin de ofrecerlos los servicios que mejor se adapten a sus necesidades.



Está previsto que este proyecto se ejecute próximamente por la Fundación, por lo que los resultados que se obtengan en el mismo, en la medida de lo posible y, según se vayan ejecutando las diferentes fases de desarrollo, serán usados por los técnicos/as de orientación para mejorar la calidad del servicio prestado a los beneficiarios del proyecto ORIENTA 2017.

3.- MARCO DE REFERENCIA

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, se estructura funcionalmente en torno a seis ejes: Orientación, Formación, Oportunidades de empleo, Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, Emprendimiento y Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo. Como se ha comentado en apartados anteriores, aún no se ha aprobado el Plan Anual de Política de Empleo 2017, ni la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020

Según el Plan Estratégico de subvenciones 2017 del Servicio Canario de Empleo, las acciones y medidas a desarrollar por el SCE, durante este año, se van a estructurar dentro de esos seis ejes de actuación, que son los que les van a dar operatividad a la planificación anual de sus políticas activas de empleo.

Las acciones a realizar por el SCE tendrán que ajustarse a los diez principios generales establecidos en la Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016: de coordinación, colaboración, transparencia, participación activa, mejora y modernización de todos los agentes integrantes del Sistema Nacional de Empleo y de su marco institucional; de eficacia, servicio a la ciudadanía y orientación a resultados; de programación, seguimiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--


detallado de la gestión y evaluación del resultado de las acciones y del cumplimiento de objetivos; de garantía del principio de unidad de acceso y atención a los usuarios, así como de garantía de atención a los jóvenes sin ocupación que no cursan formación en los términos de la Garantía juvenil, de garantía de la igualdad efectiva de oportunidades y la no discriminación en el mercado de trabajo; de tratamiento personalizado de los demandantes de empleo; de protección ante el desempleo, de ajuste y adecuación de los objetivos de las políticas activas de empleo a las necesidades de sus destinatarios y a las del mercado laboral; de apertura a la sociedad, facilitando la participación de otros agentes y empresas y de fomento de la cultura emprendedora y el espíritu empresarial.

Por otro lado, entre los objetivos generales del SCE en el año 2017 se establecen los siguientes:

1. El fomento del Empleo Juvenil, combatir las tasas de desempleo joven y cumplir lo previsto en la Garantía Juvenil.
2. Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo impulsando el Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención de las personas paradas de larga duración
3. Impulsar el autoempleo y el emprendimiento en general
4. Potenciar y mejorar la calidad de la formación para el empleo

El proyecto a ejecutar por FUNCATRA se enmarca dentro de la orientación y dentro del objetivo de favorecer la empleabilidad de los desempleados, prioritariamente de los siguientes colectivos especialmente afectados por el desempleo: Jóvenes menores de 30 años inscritos en el SNGJ, mujeres, mayores de 45 años, en especial parados de larga duración, discapacitados, beneficiarios del programa de cualificación profesional (PREPARA) y beneficiarios del programa de Activación para el Empleo

Los principios de actuación señalados en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 serán tenidos en cuenta, en todo momento, en este nuevo proyecto de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

orientación que ejecutará FUNCATRA. Así mismo, se tendrán en cuenta los establecidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020 cuando ésta haya entrado en vigor.

El proyecto ORIENTA 2017 tiene como objetivo general mejorar la empleabilidad y dotar de nuevas oportunidades laborales a los desempleados integrantes de los colectivos beneficiarios, mediante la realización de diagnóstico individualizado y elaboración del perfil profesional, diseño de itinerarios personalizados para el empleo, asesoramiento, acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y seguimiento del cumplimiento del compromiso de actividad.

4.- BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de este proyecto serán con carácter general, los desempleados inscritos en el SCE y, prioritariamente, los colectivos especialmente afectados por el desempleo, en concreto los siguientes colectivos:

- Jóvenes menores de 30 años inscritos en el SNGJ
- Mujeres
- Mayores de 45 años, en especial parados de larga de duración
- Discapacitados
- Beneficiarios del programa de cualificación profesional (PREPARA)
- Beneficiarios del programa de Activación para el Empleo

Todos los beneficiarios del proyecto deberán estar inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Con este nuevo proyecto, se fomenta el incremento de posibilidades de acceso al mercado de trabajo de un importante número de personas que están en una situación de gran dificultad para acceder al empleo.

El objetivo de personas beneficiarias a atender se establece en 9.117 personas.



TOTAL DE BENEFICIARIOS A ATENDER PREVISTOS: 9.117

Para el cálculo de los beneficiarios se ha tenido en cuenta el número total de beneficiarios atendidos en el proyecto ACTIVA 2. Este proyecto, de características similares, si bien variando el colectivo a atender, tenía una fecha prevista de ejecución del 24 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante el número de técnicos contratados en el mismo fue de 30 técnicos, frente a los 19 técnicos previstos en el proyecto ORIENTA 2017. El número de beneficiarios finalmente atendidos en el ACTIVA 2 fue de 2.679 usuarios, si esa cantidad la ajustamos al periodo previsto de ejecución del proyecto ORIENTA 2017, que es de 12 meses y tenemos en cuenta que en el mismo está prevista la participación de 19 técnicos, el número de beneficiarios a atender sería de 9.117 usuarios.

5.- OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR

El proyecto ORIENTA 2017 tiene como objetivo general mejorar la empleabilidad y lograr la inserción laboral de los desempleados pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo, en concreto los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años inscritos en el SNGJ, mujeres, mayores de 45 años, discapacitados, beneficiarios de la ayuda PREPARA y beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo.

Por otro lado, FUNCATRA como entidad beneficiaria del SCE, servirá como instrumento para lograr una óptima cobertura territorial de todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias y atender a los colectivos prioritarios derivados por el SCE, en aquellos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVv3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	---

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	---

ámbitos geográficos donde éste no dispone de recursos de orientación. Todo ello en clara coherencia con los principios de actuación que se establecerán en la próxima Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020



Para conseguir este objetivo FUNCATRA llevará a cabo, a través de los técnicos/as encargados de la ejecución del proyecto, las siguientes acciones:

1.- **Entrevista diagnóstica** a cada uno de los beneficiarios atendidos. Se realizará un perfil de los demandantes de empleo que incluya la información sobre las características personales relevantes que permita medir el grado de la empleabilidad y clasificarlo según sus necesidades.

El diagnóstico tiene por objeto identificar las habilidades de los demandantes, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad. Esta información se utilizará para la elaboración del perfil del usuario y su clasificación en función de su grado de empleabilidad.

2.- Realización de **itinerarios individuales personalizados**: Diseñar y realizar los itinerarios individuales y personalizados de empleo que incluyen una propuesta de derivación a acciones para la mejora de la empleabilidad. Consistirá en la elaboración y comunicación al usuario del proceso que se considere más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento. Este itinerario deberá incorporar, al menos:

a) La identificación de alternativas profesionales a las que pueda acceder de acuerdo con su perfil profesional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNnCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	---

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	---

b) La identificación de un itinerario formativo, mediante propuesta de acciones de formación y/o acreditación (cuando se precise de acuerdo con el perfil del usuario). Con la finalidad de facilitar al usuario atendido la realización de la acción o acciones formativas propuestas, se volcará por el técnico/a en el Sistema de Información Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) en el apartado de servicios requeridos.

3.- Asesoramiento. Contemplará la provisión de información y manejo básico de los medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, incluyendo los medios telemáticos y el uso de las redes sociales.

Se realizarán, cuando procedan, acciones de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

Tendrán especial relevancia dentro del proyecto la realización de acciones de asesoramiento en materia de formación, para facilitar al usuario la elección de acciones de formación que hayan sido propuestas dentro de su itinerario formativo. Estas acciones de asesoramiento podrán ser de carácter individual o grupal según las necesidades detectadas.

4.-Realización de **acciones grupales**. En relación a las acciones para la mejora a la empleabilidad que resulten de las acciones a las que se derive el usuario a raíz del itinerario personalizado de empleo y de las acciones de asesoramiento y ayuda técnica adicional, se derivará a los beneficiarios a la acción grupal que se considere más adecuada. Será labor de los técnicos/as orientadores la realización de diferentes acciones grupales, con temática variada, donde incluir a todos los beneficiarios atendidos.

5.- Derivación a **acciones de búsqueda activa de empleo con acompañamiento**. Los técnicos/as colaborarán en la búsqueda activa de empleo por los beneficiarios, en concreto facilitándoles información sobre las ofertas de empleo que se ajusten a su perfil y al itinerario profesional realizado, proporcionándoles información sobre agencias de colocación y portales de empleo. En relación a las acciones de búsqueda activa de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

empleo se producirá el acompañamiento en el proceso de búsqueda, resolviendo todas las cuestiones que puedan surgirle a los usuarios.

El objetivo de beneficiarios a atender, como ya ha quedado expuesto es el de 9.117

Acciones

Objetivo mejorar la empleabilidad y lograr la inserción laboral de los beneficiarios del proyecto	Entrevista diagnóstica	Itinerarios personalizados	asesoramiento	acciones grupales	Acciones búsqueda activa de empleo con acompañamiento
---	------------------------	----------------------------	---------------	-------------------	---

6.- MÉTODO

El Servicio Canario de Empleo suministrará al Proyecto ORIENTA 2017, cuantos sondeos se estimen necesarios para alcanzar el número de beneficiarios comprometidos en el proyecto. Dichos sondeos serán cribados por el personal del proyecto, tras la comprobación inicial en el SISPECAN, cumplimiento de requisitos, para así dar inicio al contacto telefónico y la citación de las personas beneficiarias.

Se tendrá también en cuenta, la propia derivación de usuarios que lleguen directamente desde las oficinas del Servicio Canario de Empleo. Posteriormente, se iniciará la prestación de servicios de orientación por los técnicos/as integrantes del proyecto.

Podrán acceder a este proyecto:

- Jóvenes menores de 30 años inscritos en el SNGJ
- Mujeres
- Mayores de 45 años, en especial parados de larga duración
- Discapacitados
- Beneficiarios del programa de cualificación profesional (PREPARA)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

- Beneficiarios del programa de Activación para el Empleo

El procedimiento de atención individual será el siguiente:

- Realización de cribado de los sondeos facilitados por el SCE y establecimiento de cita previa para la entrevista inicial.
- Recepción de la persona usuaria para la recogida de datos personales
- Elaboración de un diagnóstico inicial, incorporando las necesidades de la persona.
- Elaboración de un Itinerario personalizado de actuación en favor de la búsqueda activa de empleo con derivación a acciones.
- Asesoramiento

El protocolo de actuación grupal, en los casos en que se determine por el orientador este tipo de actuación, será el siguiente:

Determinados los grupos con similares características e intereses, se procederán a realizar talleres grupales de contenido variado (taller de presentación de la Cartera de servicios del SCE, taller de currículum, autocandidatura y búsqueda de empleo, taller de motivación para la búsqueda de empleo, mercado laboral, taller de entrevista de selección, talleres de asesoramiento en materia de formación: certificados de profesionalidad, etc.).

La forma de proceder para la organización de dichos talleres será la siguiente:

- 1) Se establecerán diferentes citas para los distintos grupos de beneficiarios que van a participar en los talleres. Las citas tendrán lugar de lunes a viernes.
- 2) Se realizarán las sesiones grupales partiendo de los conocimientos y experiencia de las personas participantes y fomentando su participación en las mismas. Las sesiones serán impartidas por los técnicos/as del proyecto

Directrices generales de las acciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Coordinadas: Se mantendrá una estrecha coordinación, tanto interna como externa, con el resto de profesionales y/o recursos que puedan participar en las distintas fases de la orientación, formación o posible intermediación laboral.

Participativas: Se trabajará para conseguir la participación activa de las personas, favoreciendo que éstas sean conscientes de los objetivos propuestos en la orientación que redunden en la mejora de su empleabilidad y autonomía.

Adaptables: La realidad es cambiante, por lo que la intervención y la metodología empleada en orientación se adaptarán a las circunstancias personales de los usuarios en todo momento.


Técnicas a utilizar:

Técnicas de investigación:

- ✓ Diagnóstico inicial de necesidades de la situación individual
- ✓ Estudio y análisis de recursos existentes en el entorno

Técnicas de actuación:

- Interactuación con las personas beneficiarias por parte de los técnicos/as del proyecto al objeto de identificar las variables se estimen relevantes para la elaboración del perfil.
- Identificación y comunicación al usuario de las alternativas profesionales y de un itinerario formativo.
- Información a las personas usuarias de los recursos de proximidad existentes realizando las gestiones pertinentes de coordinación y derivación en aquellos casos que así se requiera.
- Suministro de información individualizada de las actividades que puedan mejorar su empleabilidad.
- Información de conductas y aptitudes que favorezcan la inserción laboral.
- Entrenamiento en herramientas de búsqueda activa de empleo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Técnicas de acompañamiento:

- ✓ Seguimiento individual y personalizado durante toda la participación en el proyecto de las acciones que el usuario va llevando a cabo en la ejecución de su itinerario

Técnicas de Evaluación:

- ✓ Elaboración y registro diario de datos del proyecto y análisis de los mismos
- ✓ Reuniones de coordinación internas y externas

El proyecto se regirá por las instrucciones elaboradas al efecto por el Servicio Canario de Empleo.

7.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación será la Comunidad Autónoma de Canarias

8.- MEDIOS HUMANOS

El programa será puesto en marcha por personal propio de la Fundación, que se ocupará de la coordinación y supervisión del proyecto y de la coordinación con el resto de recursos. Los técnicos/as de la Fundación prestarán asesoramiento en materia de formación y evaluación del programa. Intervendrán en el mismo personal de la Fundación de los departamentos de empleo, administración, formación y OBECAN.

Para la realización del proyecto se contratarán 19 Técnicos/as Medios que realizarán las labores de orientación. Para su selección se valorará la experiencia previa reciente demostrable en materia de orientación laboral, entrenamiento de habilidades y capacidades personales, formación para el empleo, y la experiencia en intervención social con colectivos en riesgo de exclusión social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNnCp4op4m9o21N4E5M45z	
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	
--	--



Además se contratará a un Técnico/a Superior, que realizará funciones varias relacionadas con la coordinación del proyecto tales como desplazamiento a los diferentes centros de trabajo, supervisión de la mecanización de datos relativos a los beneficiarios, seguimiento de los datos estadísticos, elaboración de informes, recopilación y transmisión de información relativa al proyecto en los distintos centros donde se ubiquen a los orientadores/as, control de la documentación generada y orientación laboral en caso necesario. Ha de tener formación mínima de Grado o Licenciatura, y se valorará experiencia previa reciente demostrable en materia de orientación laboral y como técnico/a gestor en otros proyectos.

Para el proyecto se contratarán a 2 Auxiliares administrativos, que realizarán funciones administrativas relacionadas con la ejecución del mismo: información y atención telefónica, realización de llamadas para citación individual, cribado de sondeos, seguimiento de la base de datos de beneficiarios, actualización permanente de la misma, recepción de usuarios, recogida y recopilación de documentación, preparación de escritos varios y otros. Se valorará experiencia y formación en tareas administrativas relacionadas con la orientación laboral, búsqueda de empleo, habilidades de atención al público y trabajo en equipo.

En la selección de los Técnicos/as y de los Auxiliares administrativos participará una comisión mixta en la que estarán presentes dos técnicos/as del Servicio Canario de Empleo y un/a técnico/a de FUNCATRA. El procedimiento selectivo se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad e igualdad.

9.- UBICACIÓN Y MEDIOS MATERIALES

Los técnicos/as que desarrollen el proyecto se ubicarán en los distintos centros de trabajo que establezca FUNCATRA, tanto en los municipios capitalinos de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas de Gran Canaria, como en otros municipios de la provincia de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. Los centros de trabajo donde se ubiquen deberán tener toda la infraestructura necesaria para el desarrollo adecuado del proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Para la ejecución del proyecto se procederá a arrendar instalaciones con la finalidad de ubicar a los técnicos/as.

Con la finalidad de ubicar al personal, también se podrán firmar Convenios de colaboración con entidades y acercarlos a los municipios donde estas entidades tengan sede.

En la elección de los municipios de ubicación de los técnicos/as, se tendrán en cuenta diversos factores como: la lejanía de esos municipios, a fin de facilitar los desplazamientos de los usuarios y acercarlos el servicio de orientación, que los municipios tengan un elevado número de desempleados en general y, particularmente, colectivos especialmente afectados por el desempleo, y la escasez de servicios de orientación en esos municipios. La distribución de los técnicos/as del proyecto dará un valor añadido a la ejecución del mismo, ya que facilitará el desplazamiento de los usuarios de los diferentes municipios de Canarias para la ejecución de las acciones a las que sean derivados por los orientadores/as.

Si se estima oportuno, por el volumen de desempleados que deban ser atendidos, se desplazarán técnicos/as a otros centros de trabajo ubicados en diferentes municipios con la finalidad de lograr un mayor acercamiento a los usuarios.

Analizando los datos proporcionados por el OBECAN, correspondiente a finales del mes de agosto y, con el fin de determinar los municipios más idóneos para establecer a los técnicos/as del proyecto, para el desarrollo del proyecto ORIENTA 2017, realizamos la siguiente propuesta de distribución, que puede ser modificada en función de los datos de desempleo y otras necesidades detectadas en el momento de inicio del proyecto. Todo ello con la finalidad de lograr una óptima cobertura territorial de todas las islas de la Comunidad Autónoma de Canarias y atender a los colectivos derivados por el SCE, en aquellos ámbitos geográficos donde éste no dispone de recursos de orientación o son escasos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Provincia de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria.- Se trata de un municipio capitalino con una gran cantidad de desempleados y en cuyas oficinas del SCE se encuentran inscritos un elevado número de usuarios con la demanda en alta.

Telde.- La oficina de empleo de este municipio es la que tiene el mayor número de desempleados con la demanda en alta registrado en toda la comunidad autónoma de Canarias, ocupando el primer lugar. De ahí que sea necesario ubicar un número mínimo de técnicos/as en este municipio.



Santa Lucía.- En este municipio existe un gran número de desempleados con su demanda intermediando. Se encuentra entre las cinco primeras oficinas de toda Canarias con mayor volumen de desempleados con la demanda en alta inscritos en la actualidad. En relación al colectivo de parados de larga duración, en esta oficina nos encontramos con que los inscritos de este colectivo, ocupan la tercera posición en cuanto a oficinas por municipios de la isla de Gran Canaria, por detrás de Las Palmas de Gran Canaria y Telde.

Arucas.- Es un municipio en cuyas oficinas se hayan inscritos un destacado número de desempleados con la demanda en alta, según los datos analizados del OBECAN. Por otro lado, hay usuarios desempleados de los municipios de la zona norte de la isla, que por su lejanía de la capital, que es donde se encuentra el mayor número de servicios de orientación, resulta más idóneo que se desplacen a este municipio a recibir orientación.

Gáldar.- Municipio también situado al norte de la isla que cuenta con una gran cantidad de posibles beneficiarios del proyecto inscritos en su oficina de empleo. Ello, unido a la escasez de recursos de orientación en la zona, hace aconsejable la ubicación de técnicos/as en este municipio.

Arrecife.- Es el municipio de la isla de Lanzarote con mayor número de demandantes de empleo en alta inscritos en su oficina. Ocupa el quinto lugar en toda Canarias en cuanto a volumen de inscritos con la demanda en alta. Todo ello hace recomendable la distribución de técnicos/as del proyecto en el mismo.

47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Gran Tarajal.- Se trata de un municipio con escasos servicios de orientación, si a ello unimos la lejanía a otros municipios dentro de la isla, en especial, de la capital, Puerto del Rosario, que es donde se encuentran la mayor parte de los servicios de orientación, consideramos apropiado ubicar algún técnico para atender a los beneficiarios de la zona sur de la isla.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife.- Este municipio capitalino cuenta con un elevado número de desempleados, así como una gran cantidad de parados de larga duración. No obstante, es uno de los municipios con más servicios de orientación, por lo que si bien se deben ubicar algunos orientadores en el mismo, se detectan más necesidades en otros municipios.

La Laguna.- Es uno de los municipios de la Comunidad Autónoma donde más ha crecido el número de usuarios inscritos con la demanda en alta en relación al año 2016. La oficina del SCE de este municipio es la que cuenta con mayor número desempleados con la demanda en alta en la isla de Tenerife. Por este motivo, resulta necesario asignar técnicos/as a este municipio.

La Orotava.- Este municipio se encuentra entre los diez municipios de Canarias con más desempleados inscritos en su oficina de empleo con la demanda en alta. Es un municipio de la zona norte de Tenerife que destaca por el volumen de parados de larga duración. Indudablemente, es necesario reforzar el servicio de orientación en este municipio.

Icod de Los Vinos.- Se trata de otro municipio de la zona norte de Tenerife con gran número de desempleados inscritos en su oficina de empleo, si bien en menor cuantía que en el municipio de La Orotava. No obstante, su situación geográfica y los escasos recursos de orientación que hay en el mismo, evidencian la necesidad de ubicar técnicos/as de orientación en el mismo.

Arona.- Es un municipio alejado de la capital insular, donde si bien la oficina de empleo no está entre las primeras en cuanto a volumen de desempleados con la demanda en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

situación de alta, la localización del mismo y la escasez de recursos de orientación hacen recomendable incluir en este municipio del sur técnicos/as para la ejecución del proyecto.

San Sebastián de La Gomera.- Si bien no cuenta con un gran número de desempleados con la demanda en alta inscritos en su oficina, es un municipio con escasos recursos de orientación. Por este motivo, se ha pensado incluir en el mismo a algún técnico/a para la ejecución del proyecto.

Los técnicos/as realizarán las acciones grupales en centros que cuenten con aulas, medios técnicos y recursos necesarios para la correcta ejecución de las mismas.

En cuanto a los medios materiales, se pondrá a disposición de los técnicos/as el material fungible necesario para su ejecución, así como los equipos informáticos y otras herramientas indispensables (impresoras, fotocopiadoras, etc.) para el desarrollo de su trabajo diario.

10.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO



Se prevé alcanzar la mayor difusión del proyecto ORIENTA 2017, a través de la página web de FUNCATRA, así como en sus redes sociales.

Por otro lado, se distribuirá cartelería en los centros de trabajo donde se ubiquen a los técnicos/as, así como donde se considere adecuado a los efectos de difundir el proyecto entre el mayor número de usuarios posibles.

Remisión al Servicio Canario de Empleo de la Memoria Final del Proyecto ORIENTA 2017, con los resultados obtenidos, evaluación de los objetivos y desarrollo del mismo.

11.- IMPACTO DEL PROYECTO

El objetivo general, será mejorar la empleabilidad y lograr la inserción laboral de los desempleados pertenecientes a los colectivos especialmente afectados por el desempleo,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

en concreto los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años inscritos en el SNGJ, mujeres, mayores de 45 años, en especial parados de larga duración, discapacitados, beneficiarios de la ayuda PREPARA y beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo.

Los indicadores que medirán el alcance de consecución este objetivo general son los siguientes:

ACTUACIÓN	RESULTADO ESPERADO	HERRAMIENTA MEDICIÓN	INDICADORES
<u>Beneficiarios de las acciones de orientación:</u> Se pretende atender al mayor número de desempleados remitidos por el SCE.	En torno a 9.117 beneficiarios	Base de datos SISPECAN	Número de beneficiarios atendidos que reciben alguna acción de orientación.
<u>Colectivos:</u> Jóvenes menores de 30 años inscritos en el SNGJ, mujeres, mayores de 45 años, en especial parados de larga duración, discapacitados, beneficiarios de la ayuda PREPARA y beneficiarios del Programa de Activación para el Empleo.	Dependerá de los sondeos y el colectivo que remita el SCE.	Base de datos SISPECAN	Número de beneficiarios de acciones de orientación distinguiendo el colectivo al que pertenecen.
<u>Cumplimiento de las acciones de orientación establecidas por el orientador/a:</u> Los beneficiarios que han cumplido y finalizado el compromiso suscrito de las acciones de orientación a realizar establecidas por el orientador/a de FUNCATRA	Se estima que en torno a un 75% de los usuarios finalicen el itinerario que se les ha establecido	Base de datos SISPECAN	<ul style="list-style-type: none"> - Número de beneficiarios que finalizan el itinerario completo establecido por el orientador/a. - Número de beneficiarios que acuden sólo a la entrevista diagnóstica y abandonan el itinerario. - Número de beneficiarios que abandonan por conseguir un empleo
<u>Acciones realizadas:</u> número de acciones de orientación realizadas para mejorar la empleabilidad	Se estima realizar en torno a 18.234	Base de datos SISPECAN	<ul style="list-style-type: none"> - Número de entrevistas diagnósticas - Número de itinerarios personalizados realizados - Número de usuarios derivados a servicios de asesoramiento - Número de acciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

			grupales
			- Número de usuarios derivados a servicios de formación
			- Número de usuarios derivados a acciones de búsqueda activa de empleo, con acompañamiento
Nivel de empleabilidad: Dotar a los usuarios de las herramientas necesarias para la búsqueda de empleo, y que con ello consigan un puesto de trabajo.	Se estima conseguir, que en torno a un 5% de los beneficiarios encuentren empleo.	Base de datos SISPECAN	Número de beneficiarios que han conseguido un empleo, en un plazo de 6 meses desde que finalizan su itinerario.
Cobertura territorial: Se pretende dar la máxima cobertura territorial	Se estima llegar al 70% de la Comunidad Autónoma de Canarias	Base de datos SISPECAN	- Número de beneficiarios atendidos por provincia - Número de beneficiarios atendidos por isla - Número de beneficiarios atendidos por municipios

Proyectos precedentes

El proyectos anteriores de orientación similares (Proyectos Activa), desarrollados durante los años 2015 (aproximadamente con una duración de 6 meses) y 2016 (duración aproximada de 2 meses), los resultados alcanzados fueron los que aparecen en las tablas que figuran a continuación.

	ACCIONES	BENEFICIARIOS
ACTIVA	17.337	9.683
ACTIVA 2	5.192	2.679

Beneficiarios por itinerario y acciones ACTIVA	BENEFICIARIOS
ITINERARIO INDIVIDUAL Y PERSONALIZADO DE EMPLEO (IPE)	7539

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	
--	--


TALLER DE BIENVENIDA PROGRAMA ACTIVA	1078
ACTIVA	1066
TOTAL	9683

Beneficiarios por itinerario y acciones ACTIVA 2	ENTREVISTA PERSONAL DE EVALUACION (11M)	ACCIONES/TALLERES		BENEFICIARIOS
		BENEFICIARIOS ACCIONES INDIVIDUALES	BENEFICIARIOS TALLERES GRUPALES	
ITINERARIO PERSONALIZADO DE EMPLEO (IPE)	2555	316	2197	2555
IPE-PROGRAMA ACTIVA	0	0	0	0
ENTREVISTA DIAGNOSTICA	124	0	0	124
TOTAL	2679	316	2197	2679

Beneficiarios por colectivos ACTIVA 2	Parados de larga duración	Perceptores de prestaciones por desempleo	Solicitantes Programa Activación para el empleo	Demandantes desempleados >45 años
BENEFICIARIOS	35	2654	0	974

Se trata de un número elevado de usuarios y de acciones recibidas, lo que permitió que estos resultados repercutieran satisfactoriamente en el nivel de empleabilidad.

Por todo ello, con el nuevo proyecto ORIENTA 2017 se pretende conseguir que se llegue a un volumen importante de beneficiarios y acciones, mejorando de esta forma el nivel de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--


En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

empleabilidad de los usuarios desempleados que son integrantes de los colectivos a atender.

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

La duración prevista del proyecto será de DOCE meses a partir de la notificación de la presente Resolución.

A continuación se expone un cronograma orientativo para el desarrollo de las acciones del proyecto:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

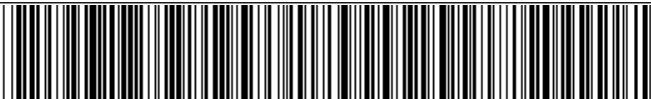
CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Selección de personal												
Puesta en marcha del proyecto, con la contratación del equipo de orientadores y/o administrativos												
Formación en las herramientas y metodología de trabajo (SISPECAN)												
Coordinación y formación de los equipos de trabajo, funciones y objetivos del proyecto												
Coordinación con los departamentos de la Fundación												
Coordinación con el Servicio Canario de Empleo												
Sesiones de orientación individual a los beneficiarios del programa												
Sesiones grupales impartición de los "Talleres"												
Creación y actualización de base de datos de personas beneficiarias a través de SISPECAN subvenciones												
Evaluación continua del proyecto												
Evaluación final de actividades												
Preparación justificación económica del proyecto												
Cierre de los itinerarios de los beneficiarios atendidos												
Clasificación documental de los expedientes												
Finalización de la relación contractual con el personal del proyecto												

54

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38
MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	---

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	---

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA PROYECTO "ORIENTA 2017"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Proyecto

ORIENTA 2017

FUNDACIÓN CANARIA PARA EL
FOMENTO DEL TRABAJO

Memoria Económica

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNnCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	---

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	---

PRESUPUESTO

GASTOS DIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
PERSONAL	681.478,06 €
GASTOS DE GESTIÓN DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROYECTO	30.000,00 €
DESPLAZAMIENTOS	10.000,00 €
MATERIAL NO INVENTARIABLE	10.000,00 €
PUBLICIDAD	9.636,00 €
ARRENDAMIENTOS	53.027,63 €
EQUIPAMIENTO	15.000,00 €
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	810.000,00 €

GASTOS INDIRECTOS*	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	68.013,41 €
GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN	21.986,59 €
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	90.000,00 €

RESUMEN DE GASTOS	
COSTES DIRECTOS	810.000,00 €
COSTES INDIRECTOS	90.000,00 €
TOTAL	900.000,00 €

*El Proyecto tendrá 12 meses de duración.

COSTES DIRECTOS:

57

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

CD-GASTOS DE PERSONAL.

Esta partida comprenderá los costes salariales, de Seguridad Social así como el importe derivado de las liquidaciones de fin de contrato que correspondan, del personal encargado de la ejecución del proyecto.

El programa contará con la contratación de 1 técnico superior, que se localizará en la isla de Tenerife, 19 técnicos/as medios que realizarán las labores de orientación (9 en la provincia de Las Palmas y 10 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife) y de 2 auxiliares administrativos (1 en la provincia de Las Palmas y 1 en Santa Cruz de Tenerife). Sus funciones y los procesos para su contratación se detallan en el apartado "8. Medios Humanos" de la memoria de actividad.

Se expondrá, a continuación, de una manera detallada las retribuciones a percibir por estos trabajadores. Éstas están calculadas, conforme a los convenios de oficinas y despachos de ámbito provincial correspondiente, únicamente mencionar, que para el caso del personal de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la actualidad se está negociando la actualización de la tabla salarial para el ejercicio 2017 recogida en el convenio, aunque aún no están aprobadas. Dado que dicha tabla, supone un cierto incremento salarial respecto a la vigente en la actualidad, se ha realizado el presupuesto tomando la misma de referencia por si ésta fuese aprobada con posterioridad a la presentación de la presente memoria. No obstante, si finalmente no se aprobasen se aplicará la vigente en el período y se explicará convenientemente en la memoria de justificación final. El detalle de las retribuciones se muestra a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

IMPORTE	COSTE UNITARIO MENSUAL																					
Bruto	1:																					
Prorrata pagas extras	:																					
RD 8/2010																						
Parte proporcional vacaciones																						
Bolsa vacaciones																						
Total salario	2:																					

IMPORTE	COSTE UNITARIO MENSUAL																					
Bruto	1:																					
Prorrata pagas extras	:																					
RD 8/2010																						
Parte proporcional vacaciones																						
Bolsa vacaciones																						
Total salario	1:																					

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	


En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	---

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	---

IMPORTE	COSTE UNITARIO MENSUAL																		
Bruto	1:																		
Prorrata pagas extras	,																		
RD 8/2010																			
Parte proporcional vacaciones																			
Bolsa vacaciones																			

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	
---	---

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	
--	---

IMPORTE	COSTE UNTA/ MENSUAL																			
Bruto	:																			
Prorrata pagas extras	:																			
RD 8/2010																				
Parte proporcional vacaciones																				
Bolsa vacaciones																				

IMPORTE	COSTE UNIT.																			
Total salario																				
Coste Seguridad Social																				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	---

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
---	---

Por tanto, tras todas las consideraciones realizadas, se concluye que el importe total estimado para cubrir los gastos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto en este epígrafe, ascenderá aproximadamente a **681.478,06 €**.

CD – GASTOS DE GESTIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO.

A esta partida se imputarán gastos generales de la Fundación directamente vinculados a la ejecución de la actividad, en concreto los siguientes:

.Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud asociados al personal del proyecto: dentro de este epígrafe se imputarán los gastos necesarios para cumplir con los seguros de prevención, prevención técnica y vigilancia de la salud del personal contratado para el desarrollo del proyecto.

.Suministros: gastos derivados del consumo de telefonía, agua, o luz derivados de las sedes donde haya que ubicar al personal directamente vinculado al programa (siempre que no se trate de las sedes centrales de la Fundación ubicadas en Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife).

.Otros servicios: Otros gastos que se asocien con el proyecto de una forma muy clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto, que sean directamente identificables y atribuibles al mismo, como pudieran ser los gastos derivados de la adquisición de material sánico, servicios de mensajería, de limpieza o de correos para la remisión, por ejemplo, de cartas certificadas a usuarios (incluyendo la adquisición de sobres), suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal que participa de forma directa en el proyecto, gastos del mantenimiento, alquiler y consumo de fotocopiadora, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios de Internet, entre otros, directamente vinculados al personal directo que ejecuta el proyecto.

El importe total de esta partida ascenderá a **30.858,31 €**.

CD – DESPLAZAMIENTOS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vDb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Comprenderá todos aquellos gastos de desplazamientos necesarios, gastos de taxi correspondientes a los/as técnicos/as medios o auxiliares administrativos para acudir a la impartición de los talleres, acudir a reuniones, entregar documentación en las sedes centrales de la Fundación, etc...

CD- MATERIAL NO INVENTARIABLE.

Esta partida engloba los gastos de los materiales necesarios para el uso por parte del personal que ejecuta la actividad, en la realización de sus labores diarias: material de oficina, folios, tintas de tóner, así como todo el material de esta naturaleza que sea necesario adquirir para el desarrollo del mismo.

El importe total de esta partida ascenderá a **10.000,00 €**.

CD- PUBLICIDAD.

Esta partida estará destinada a los gastos derivados de la difusión acerca del carácter público de la financiación de la actividad, ya que se debe incluir la imagen institucional en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales (incluidas las plataformas informáticas), y en su caso, en cualquier mención que se realice en los medios de comunicación, debiendo existir la adecuada señalización exterior en los lugares donde se realicen las acciones del proyecto.

El importe total de esta partida ascenderá a **9.636,00 €**.

CD-ARRENDAMIENTOS.

Dentro de este epígrafe, se incluyen los gastos relativos al arrendamiento de los locales necesarios para situar a los técnicos orientadores y auxiliares administrativos para que puedan realizar sus labores de atención a los beneficiarios del proyecto.

Inicialmente se desconoce exactamente el número de locales a arrendar y la distribución geográfica de los mismos, información que se concretará en la justificación económica del proyecto, si finalmente se recurriese a esta partida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MÓNICA RAMÍREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

El importe total previsto ascenderá **53.027,63 €**.

CD-EQUIPAMIENTO.

En esta partida se contemplan importes destinados a alquiler de equipos informáticos, impresoras, proyectores, mobiliario o instrumentos de similar naturaleza, que sea necesario para dotar las instalaciones arrendadas o cedidas de todo lo necesario para que el personal contratado pueda desarrollar sus funciones diarias o que sean necesarios para poder prestar los servicios comprometidos (por ejemplo, si se necesitase alquilar un proyector para la realización de talleres grupales, etc...).

El importe total de esta partida ascenderá a **15.000,00 €**.

COSTES INDIRECTOS:

Los costes indirectos del proyecto, derivados del apoyo a la ejecución y desarrollo de la actividad, ascenderán a un total de 90.000,00 € y estarán divididos entre gastos de personal de apoyo a la gestión y gastos indirectos de gestión.

CI-GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN.

La Memoria-Proyecto establece en el punto "8. Medios Humanos", que el personal propio de la Fundación se ocupará de la coordinación, supervisión del proyecto y de la coordinación con el resto de recursos. Además, realizará la labor de selección de los técnicos/as y auxiliares administrativos para la ejecución de la actividad, asesoramiento en materia de formación y evaluación del programa.

De una manera indirecta participará el personal correspondiente al Departamento de Empleo, el cual se ocupará de la puesta en marcha, la organización, supervisión y coordinación, así como por velar por su correcta ejecución. Este Departamento está compuesto por los trabajadores/as que se relacionan a continuación:

D^a María del Pilar Ramírez García (Coordinadora del Departamento de Empleo).

D^a María José Vega Hernández (Técnico Superior).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnvu3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

- D^a Noelia Rodríguez Rodríguez (Técnico Superior).
- D. Jesús Falcón Expósito (Técnico Superior).
- D^a Inmaculada Castellano Negrín (Técnico Superior).

En este punto, es necesario aclarar, que si por circunstancias sobrevenidas (baja de alguno de los trabajadores/as del Departamento por cuestiones médicas u otras circunstancias) fuese necesario que alguna de ellas fuera sustituido por otro/a trabajador/a de la Fundación, se procederá a imputar los costes salariales correspondientes a la persona que se ocupe de desarrollar las labores del Departamento anteriormente descritas.

Estos trabajadores/as no destinarán toda su jornada laboral a la ejecución de **su** actividad, sino que emplearán una parte de la misma, ya que es posible que la Fundación lleve a cabo otros proyectos que requieran también de la participación de los mismos.

Dado que la Fundación no dispone de un método objetivo de medición del tiempo que cada trabajador destina a las labores de cada actividad, el criterio que se seguirá para la imputación de sus costes salariales, será en función del porcentaje que represente esta aportación dineraria en los ingresos totales de la Fundación de manera anual, que según nuestros cálculos estará en torno al 14,78% hasta el mes de diciembre de 2017 y del 34,22% desde el mes de enero a diciembre de 2018 (estos porcentajes pueden variar, si la Fundación tuviese que ejecutar otros proyectos, pero en ningún caso se sobrepasará el presupuesto indicado incluyendo la desviación autorizada). El método de cálculo se adjunta como Anexo I a la memoria.

Conforme a lo indicado, los costes del personal indicado serían los siguientes:

Trabajador/a	Retribución mensual	Seguridad Social a cargo de la Empresa mensual	Porcentaje de dedicación desde Noviembre a Diciembre 2017	Retribución total desde Noviembre a Diciembre 2017	Seguridad Social a cargo de la Empresa desde Noviembre a Diciembre 2017
Pilar Ramírez García	3.484,20	1.087,34	5,58%	388,84	121,35
María José Vega Hernández	3.075,60	961,09	5,58%	343,24	107,26

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vDb-n3Bq4Zt5Zn26	
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	
--	--

Noelia Rodríguez Rodríguez	2.253,01	796,15	5,58%	251,44	88,85
Jesús Falcón Expósito	2.015,51	633,35	5,58%	224,93	70,68
Inmaculada Castellano Negrín	3.010,70	941,04	5,58%	335,99	105,02
TOTAL	13.839,02	4.418,97		1.544,43	493,16

Trabajador/a	Retribución mensual	Seguridad Social a cargo de la Empresa mensual	Porcentaje de dedicación de Enero a Octubre de 2018	Retribución total de Enero a Octubre de 2018	Seguridad Social a cargo de la Empresa de Enero a Octubre de 2018
Pilar Ramírez García	3.484,20	1.087,34	18,58%	6.473,64	2.020,28
María José Vega Hernández	3.075,60	961,09	18,58%	5.714,46	1.785,71
Noelia Rodríguez Rodríguez	2.253,01	796,15	18,58%	4.186,09	1.479,25
Jesús Falcón Expósito	2.015,51	633,35	18,58%	3.744,82	1.176,76
Inmaculada Castellano Negrín	3.010,70	941,04	18,58%	5.593,88	1.748,45
TOTAL	13.839,02	4.418,97		25.712,90	8.210,45

Por tanto, el importe total a imputar por los 12 meses de estos trabajadores ascenderá a:

Retribución total de noviembre de 2017 a octubre de 2018	27.257,33 €
Seguridad Social total de noviembre de 2017 a octubre de	8.703,60 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfw6qJGDnVv3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	
---	--

2018	
	Total a imputar 35.960,93 €

Hay que resaltar que estos datos, pueden experimentar ligeras variaciones, derivadas del devengo de algún trienio, baja del trabajador, incrementos salariales establecidos por Ley, etc..., por lo que se contempla que pueda existir una variación aproximada de un 10,00% de desviación respecto a los importes presupuestados.

Tal y como establece la Memoria-Proyecto en el punto 8, intervendrá también personal de la Fundación de otros departamentos

El proyecto, requerirá de la participación también, de otro personal de la Fundación, que por razón de las labores que realizan en la misma intervendrán de una manera indirecta en su ejecución. A continuación se expone, de manera resumida, los departamentos de la Fundación que participarán de una manera indirecta:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

El Departamento está compuesto por la Gerencia (Juan Martínez Doreste), una secretaria de dirección (Eusebia García García) y un técnico medio (Alexis Rodríguez Cubas).

Este personal se encarga de la gestión general de la Fundación, es decir, de todo lo relativo a las labores de mediación con las asesorías laboral y fiscal, realizar el pago a los proveedores de la Fundación, compra de material fungible. En resumen, de todo lo que conllevan las labores de gestión diaria para el correcto desarrollo de las funciones de la Fundación y todo ello, bajo la supervisión de la Gerencia, que es la encargada de dictar las instrucciones al respecto.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:

Este Departamento está formado por un coordinador informático (Francisco Armada Estévez).

Se encargará de colaborar en la preparación, puesta a punto e instalación de los equipos informáticos para que todo el personal contratado para el proyecto ORIENTA 2017 pueda

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPriKKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

desempeñar correctamente sus funciones, gestionar la contratación de la telefonía necesaria y la asignación de los terminales telefónicos. Además de gestionar cualquier incidencia de carácter informático, que pueda surgir durante el desarrollo del proyecto, tanto en los equipos del personal que participa de una manera directa en el proyecto, como el que participa de forma indirecta.

Este personal, se encargará también de la inserción y mantenimiento de la publicidad del proyecto ORIENTA 2017 en la página web de la Fundación.

Estos trabajadores/as no destinarán toda su jornada laboral a la ejecución de esta actividad, sino que emplearán una parte de la misma, ya que la Fundación gestiona varias aportaciones dinerarias y encomiendas a lo largo del año.

Dado que la Fundación no dispone de un método objetivo de medición del tiempo que cada trabajador destina a las labores de cada actividad, el criterio que se seguirá para la imputación de sus costes salariales, al igual que con el personal del Departamento de Empleo, será en función del porcentaje que represente esta aportación dineraria en los ingresos totales de la Fundación, que según nuestros cálculos estará en torno al 14,78% hasta diciembre de 2017 y al 34,22% desde el mes de enero a diciembre de 2018 (estos porcentajes pueden variar, si la Fundación tuviese que ejecutar otros proyectos, pero en ningún caso se sobrepasará el presupuesto indicado incluyendo la desviación autorizada). El método de cálculo de dichos porcentajes se adjunta como Anexo I a la memoria.

Conforme a lo indicado, los costes del personal indicado serían los siguientes, aproximadamente:

Trabajador/a	Retribución mensual	Seguridad Social a cargo de la Empresa mensual	Porcentaje de dedicación desde Noviembre a Diciembre 2017	Retribución total desde Noviembre a Diciembre 2017	Seguridad Social a cargo de la Empresa desde Noviembre a Diciembre 2017
Juan Martínez Doreste	4.992,34	1.183,50	5,58%	557,15	132,08

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vDb-n3Bq4Zt5Zn26	
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	
--	--

Eusebia García García	2.963,46	945,93	5,58%	330,72	105,57
Alexis Rodríguez Cubas	1.933,55	783,48	5,58%	215,78	87,44
Francisco Armada Estévez	2.440,25	1.031,09	5,58%	272,33	115,07
TOTAL	12.329,60	3.944,00		1.375,98	440,15

Trabajador/a	Retribución mensual	Seguridad Social a cargo de la Empresa mensual	Porcentaje de dedicación de Enero a Octubre de 2018	Retribución total de Enero a Octubre de 2018	Seguridad Social a cargo de la Empresa de Enero a Octubre de 2018
Juan Martínez Doreste	4.992,34	1.183,50	18,58%	9.275,77	2.198,94
Eusebia García García	2.963,46	945,93	18,58%	5.506,11	1.757,54
Alexis Rodríguez Cubas	1.933,55	783,48	18,58%	3.592,54	1.455,71
Francisco Armada Estévez	2.440,25	1.031,09	18,58%	4.533,98	1.915,77
TOTAL	12.329,60	3.944,00		22.908,40	7.327,95

Por tanto, el importe total a imputar por los 12 meses de estos trabajadores ascenderá a:

Retribución total de noviembre de 2017 a octubre de 2018	24.284,38 €
Seguridad Social total de noviembre de 2017 a octubre de 2018	7.768,10 €
Total a imputar	32.052,48 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vdb-n3Bq4Zt5Zn26	
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	
---	--

Hay que resaltar que estos datos, pueden experimentar ligeras variaciones, derivadas del devengo de algún trienio, baja del trabajador, incrementos salariales establecidos por Ley, etc..., por lo que se contempla que pueda existir una variación aproximada de un 10,00% de desviación respecto a los importes presupuestados.

El importe total previsto para esta partida ascenderá a 68.013,41 €.

CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN.

Se imputarán proporcionalmente al proyecto los costes en los que incurra la Fundación, derivados de una manera indirecta, por las labores propias de ejecución de la actividad, concretamente, los siguientes:

- a) Cuotas del alquiler de las instalaciones necesarias para ubicar a los trabajadores que participen de manera indirecta en el ORIENTA 2017, así como de guardamuebles necesarios para contener toda la documentación y material asociada a la ejecución del programa.
- b) Costes de mantenimiento relacionadas con las instalaciones que alberguen al personal indirecto que participa de forma indirecta en la ejecución del proyecto, como pueden ser, entre otras, las derivadas del mantenimiento del aire acondicionado, las correspondientes al sistema de control horario mediante huella dactilar del personal vinculado al proyecto, cuotas del servicio de conexión de la alarma de seguridad de las sedes de la Fundación a las centrales o las derivadas de los servicios de fumigación con la finalidad de mantener las condiciones higiénico sanitarias óptimas en las oficinas.
- c) Servicios de profesionales independientes: costes relacionados con la asesoría fiscal, laboral, legal, entre otros, necesarios para la correcta gestión y tramitación del proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

d) Primas de seguros: A este epígrafe se imputará la parte proporcional de los gastos relativos a los seguros de las oficinas, donde se encuentra ubicado el personal que participa de manera indirecta en el proyecto.

e) Suministros: Los gastos que proporcionalmente correspondan del consumo eléctrico y agua, así como del consumo de telefonía derivados de la ejecución del proyecto, y del asociado al personal que participa indirectamente en la actividad.



f) Otros servicios: como pueden ser la limpieza de las oficinas, gastos derivados de la adquisición de material sánico, suministro de agua embotellada para consumo por parte del personal, gastos derivados de la comunidad de la sede de la Fundación donde se encuentra localizado el personal indirecto, gastos del mantenimiento y consumo de las fotocopiadoras, cuotas relativas al mantenimiento de los servicios de Internet, entre otros.

El criterio que se seguirá para la imputación de estos gastos indirectos, será en función del porcentaje que represente el importe total del proyecto ORIENTA 2017 en los ingresos totales obtenidos por la Fundación entre las diferentes aportaciones y encomiendas. El método de determinación de dicho porcentaje se explica en el Anexo I que se adjunta a esta memoria.

El importe total de esta partida ascenderá a **21.986,59 €**.

PLAN DE FINANCIACION.

PLAN DE FINANCIACION	IMPORTE (en euros)
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	900.000,00
APORTACION DINERARIA DEL SCE	900.000,00
APORTACION DE FONDOS PROPIOS	0,00
OTRAS APORTACIONES	0,00

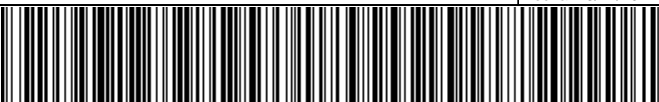
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErqfW6qJGDnVU3vDb-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
---	--

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 
--	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA VALIDO GARCIA - CONSEJERO MONICA RAMIREZ BARBOSA - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 23/11/2017 - 08:39:38 Fecha: 22/11/2017 - 20:24:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7675 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/11/2017 12:19:48	Fecha: 23/11/2017 - 12:19:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05QErfw6qJGDnvu3vdB-n3Bq4Zt5Zn26	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 12:55:21	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	Fecha: 23/11/2017 - 13:43:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 593885 / 2017 - N. Registro: SCEM / 22201 / 2017	Fecha: 23/11/2017 - 13:43:47
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03znTQvWN61bNhCp4op4m9o21N4E5M45z	 
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 13:52:27	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -		Fecha: 23/11/2017 - 13:52:27
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZISz2PIL8BPrIkKEhv0tL6o4DGF0wSYZ	 	
El presente documento ha sido descargado el 23/11/2017 - 14:11:03		